

N. Exp.: 11275/2025

Asunto: Plan Local de Prevención de Riesgos Laborales ante Situaciones Meteorológicas Adversas.

EDICTO

**DON VITO RAFAEL EPÍSCOPO SOLÍS , TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD
INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN**

HACE SABER: Que con esta fecha ha dictado el siguiente decreto que literalmente dice:

“DECRETO: En relación con la necesidad de regular las condiciones de trabajo y de garantizar la seguridad y salud laboral de la plantilla municipal ante la posibilidad que se den situaciones meteorológicas adversas, y a la vista del informe de la Jefa del Servicio de Condiciones de Trabajo con el conforme del Subdirector General de Prevención de Riesgos Laborales, en el que se indica:

“El Ayuntamiento de Granada, comprometido con la seguridad y salud laboral de la plantilla municipal, se preocupa por garantizar que las condiciones de trabajo sean adecuadas para el desempeño de las funciones de todos los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y de su normativa de desarrollo.

Para ello, se ha considerado necesario la elaboración de un documento que tiene como objetivo poner en conocimiento por parte del Ayuntamiento de Granada de las actuaciones y las medidas preventivas a adoptar ante situaciones meteorológicas adversas en trabajos realizados en el Ayuntamiento de Granada con el fin de evitar, minimizar o controlar los riesgos en base a las pautas establecidas por el R.D 486/1997, de 14 de abril, de Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Centros de Trabajo y sus posteriores modificaciones.

En consecuencia, por parte de la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales, se ha elaborado el **“Plan Local de Prevención de Riesgos Laborales ante Situaciones Meteorológicas Adversas”**, el cual, y tal y como se recoge en el mismo, es de aplicación para todos los trabajos realizados en el Ayuntamiento de Granada y en los lugares que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados en situaciones de fenómenos meteorológicos adversos, dentro del horario laboral, y desplazamientos in misión, no siendo de aplicación para todos aquellos desplazamientos denominados in itinere y fuera del horario



laboral ni a los Cuerpos o Servicios Especiales, que estarán a lo que disponga su reglamentación específica.

La aplicación del mismo se basa en los datos y previsiones meteorológicas de la Agencia Estatal de Meteorología (A.E.M.E.T.) que proporciona información de predicción por municipio y predicción por avisos de fenómenos meteorológicos adversos.

Igualmente, en la elaboración del Plan se ha tenido en cuenta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el papel esencial de los Delegados de Prevención que forman parte del Comité de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento de Granada, quienes han participado de manera activa y oportuna en la elaboración de este documento, habiendo sido tratado en el orden del día del Comité de Seguridad y Salud Laboral de 17/07/2025 para su estudio y consideración por los Delegados de Prevención, el cual una vez incorporadas sus aportaciones y consideraciones, las mismas han sido incluidas y el documento ha sido considerado como definitivo en reunión de fecha 24/07/2025. La implicación de los Delegados de Prevención se concretará, entre otras funciones, en la transmisión de información a los trabajadores, la colaboración en la correcta aplicación de las medidas adoptadas y el ejercicio de todas aquellas competencias y atribuciones que les confiere la Ley.

Por tanto, se procedería a dictar resolución por la que se disponga la aprobación del siguiente ***“Plan Local de Prevención de Riesgos Laborales ante Situaciones Meteorológicas Adversas”*** el cual literalmente establece:



“Contenido

1.	OBJETO	5
2.	ALCANCE	5
3.	CONSIDERACIONES GENERALES	5
4.	FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS A TRATAR	7
4.1	ALTAS TEMPERATURAS	7
4.1.1	Factores de riesgo	7
4.1.1.1	Factores climáticos	7
4.1.1.2	Factores relacionados con el tipo de tarea.	7
4.1.1.3	Factores individuales	8
4.1.2	Sintomatología	8
4.1.3	Medidas preventivas	11
4.1.3.1	Medidas preventivas para los trabajos en oficina	11
4.1.3.2	Medidas preventivas para los trabajos en el exterior	12
4.2	RADIACIONES SOLARES (RADIACIONES ULTRAVIOLETA)	14
4.2.1	Efectos	15
4.2.2	Medidas preventivas	16
4.2.2.1	Medidas preventivas para trabajos en oficina	16
4.2.2.2	Medidas preventivas para trabajos realizados en el exterior	16
4.3	TORMENTAS	17
4.3.1	Medidas preventivas	18
4.3.1.1	Medidas preventivas en trabajos realizados en oficina	19
4.3.1.2	Medidas preventivas en trabajos realizados en el exterior	20
4.4	FRÍO INTENSO	20
4.4.1	Factores de riesgo	21
4.4.2	Sintomatología	22
4.4.3	Medidas preventivas	24



4.4.3.1	<i>Medidas preventivas para trabajos realizados en oficinas y otros ambientes cerrados</i>	25
4.4.3.2	<i>Medidas preventivas en trabajos realizados al aire libre</i>	25
4.5	PRECIPITACIONES: HIELO, NIEVE Y GRANIZO	26
4.5.1	<i>Factor de riesgo</i>	27
4.5.2	<i>Medidas preventivas</i>	27
4.5.2.1	<i>Medidas preventivas en trabajos realizados en oficina</i>	27
4.5.2.2	<i>Medidas preventivas en trabajos realizados al aire libre</i>	28
4.6	NIEBLA	29
4.6.1	<i>Factores de riesgo:</i>	29
4.6.2	<i>Medidas preventivas</i>	29
4.6.2.1	<i>Medidas preventivas en trabajos realizados en oficina</i>	29
4.6.2.2	<i>Medidas preventivas en trabajos realizados al aire libre</i>	29
4.7	VIENTO	30
4.7.1	<i>Medidas preventivas</i>	30
4.7.1.1	<i>Medidas preventivas en trabajos realizados en oficina y locales</i> ...	30
4.7.1.2	<i>Medidas preventivas en trabajos realizados en el exterior</i>	30
5.	LEGISLACIÓN APLICABLE	31
	ANEXO I – TABLA DE ALERTAS EN FUNCIÓN DE VALORES	32
	ANEXO II - ÍNDICE ULTRAVIOLETA (UVI)	33
	ANEXO III – PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DEL PERSONAL QUE REALICE TRABAJOS AL AIRE LIBRE QUE IMPLIQUEN, SEGÚN LA EVALUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, UN ESFUERZO FÍSICO CONSIDERABLE DURANTE PERÍODOS DE TEMPERATURAS EXTREMAS ADVERSAS	34
	ANEXO III - NIVELES DE AVISO	35



1. **OBJETO**

Este documento tiene como objetivo poner en conocimiento la actuación ante situaciones meteorológicas adversas en trabajos realizados en el Ayto. de Granada con el fin de evitar, minimizar o controlar los riesgos en base a las pautas establecidas por el R.D 486/1997, de 14 de abril, de Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los centros de trabajo y sus posteriores modificaciones.

2. **ALCANCE**

Este procedimiento es de aplicación para todos los trabajos realizados en el Ayto. de Granada y en los lugares que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados en situaciones de fenómenos meteorológicos adversos, dentro del horario laboral, y desplazamientos in-misión.

Este documento no será de aplicación para todos aquellos desplazamientos denominados in itinere y fuera del horario laboral.

Este documento no será de aplicación a los Cuerpos o Servicios Especiales, que estarán a lo que disponga su reglamentación específica.

3. **CONSIDERACIONES GENERALES**

- Se establece un sistema de comunicación/avisos/información a través del correo corporativo y del sistema de envío de SMS habilitado por el Ayto. de Granada, mediante el cual se comunicará a toda la plantilla municipal, en caso de riesgos meteorológicos extremos o alertas por la AEMET, las medidas necesarias a adoptar, entre ellas el teletrabajo.
- Para los valores establecidos en el ANEXO I, se deberá tener en cuenta que son valores para franjas horarias determinadas.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se reconoce el papel esencial de los Delegados de Prevención debidamente designados, quienes deberán participar de manera activa y oportuna en todo lo previsto en este documento. Su implicación se concretará, entre otras funciones, en la transmisión de



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

información a los trabajadores, la colaboración en la correcta aplicación de las medidas adoptadas y el ejercicio de todas aquellas competencias y atribuciones que les confiere la citada ley.

■ Antes de comenzar cualquier tarea o actividad al aire libre, será necesario planificar adecuadamente su desarrollo y aplicar las medidas de prevención y protección recogidas en el presente documento. Dicha planificación deberá tener en cuenta las condiciones meteorológicas previsibles, tales como temperaturas extremas, radiación solar, lluvias, tormentas, niebla, hielo o fuertes vientos.

■ Antes de dar comienzo a dichas tareas, comprobar avisos meteorológicos señalados por la AEMET: <https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>

■ En aquellos supuestos en los que no sea posible garantizar una protección adecuada por otros medios, se deberán incluir entre las medidas preventivas la prohibición de realizar determinadas tareas durante las franjas horarias en que se presenten fenómenos meteorológicos adversos.

■ Si, una vez comenzada la actividad, se produjeran cambios significativos en las condiciones meteorológicas que pudieran implicar un riesgo y las medidas inicialmente previstas resultaran insuficientes, los trabajadores/as deberán adoptar medidas adicionales de protección relacionadas con las condiciones laborales. Estas podrán incluir, entre otras, una reorganización de la jornada o de las tareas asignadas, o incluso la suspensión temporal de los trabajos.

■ En todo momento, las personas trabajadoras tendrán derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo si consideran que existe un riesgo grave e inminente para su vida o su salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

■ Si la Agencia Estatal de Meteorología o, en su caso, el organismo autonómico competente, emite un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, y las medidas adoptadas no garantizan una protección efectiva para las personas trabajadoras, será obligatorio proceder a la adaptación de las condiciones de trabajo, lo que podrá implicar la modificación o reducción de la jornada laboral prevista, así como otras medidas complementarias que el Ayto. De Granada considere necesario.



4. **FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS A TRATAR**

4.1 **ALTAS TEMPERATURAS**

4.1.1 **Factores de riesgo**

Para tener en cuenta los distintos factores de riesgo, debemos saber que no nos debemos basar exclusivamente en las condiciones ambientales, meteorológicas o climatológicas adversas, sino que además debemos tener en cuenta distintos factores tanto individuales como colectivos.

En consecuencia, podemos observar tres factores que influyen directamente en el incremento del riesgo en época de altas temperaturas, agrupándose en factores climáticos, factores relacionados con el tipo de tarea y factores individuales de la persona trabajadora.

4.1.1.1 **Factores climáticos**

Por todo ello, en las épocas de calor es importante tener una información cotidiana de la situación de las temperaturas en la zona de los lugares de trabajo, conociendo tanto los datos de temperatura ambiental como de humedad relativa del ambiente y velocidad del aire.

Para conocer los datos meteorológicos, se pueden consultar las previsiones meteorológicas de la Agencia Estatal de Meteorología (A.E.M.E.T.) que proporciona información de predicción por municipio y predicción por avisos de fenómenos meteorológicos adversos.

Esta información es accesible a través de Internet:

<https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/municipios>

<https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>

Para visualizar los valores relacionados con las altas temperaturas ver el ANEXO I.

4.1.1.2 **Factores relacionados con el tipo de tarea.**

- Dificultad para suministrar a las personas trabajadoras agua fresca (trabajos en el exterior donde no existe punto de alimentación de agua, por ejemplo).
- Realización de trabajo físico intenso.



- Pausas de recuperación insuficientes. Es preferible descansar cada hora.
- A medida que la temperatura es mayor, las pausas deben ser más largas y frecuentes.
- Utilización de equipos de protección que impidan la evaporación del sudor.

4.1.1.3 Factores individuales

- **PÉRDIDA DE ACLIMATACIÓN.** La aclimatación al calor no se consigue de forma inmediata; es un proceso gradual que puede durar de 7 a 15 días. Sin embargo, se puede perder en tan sólo una semana.
- **CONDICIÓN FÍSICA.** Situaciones como la falta de entrenamiento en la ejecución de tareas físicas intensas constituyen un factor de riesgo.
- **EXISTENCIA DE ANTECEDENTES MÉDICOS.** Enfermedades crónicas del sistema cardiovascular, de las vías respiratorias, diabetes o insuficiencia renal y enfermedades graves, entre otras.
- **INGESTA DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS.** Toma de medicamentos tales como antihistamínicos, diuréticos, laxantes o antidepresivos.
- **CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS.** Como alcohol, cafeína o drogas.
- **SOBREPESO.** Las personas gruesas presentan una menor capacidad para disipar calor al ambiente.
- **EDAD AVANZADA.** Las personas mayores presentan más riesgo de deshidratación, ya que con la edad el mecanismo de termorregulación se ve alterado, produciéndose una disminución importante de la sensación de sed.
- **HIDRATACIÓN INADECUADA.** Es muy importante mantener una hidratación adecuada y constante en toda la jornada laboral. La correcta hidratación se debe realizar con aporte de agua y/o bebidas isotónicas. Se debe tener precaución con algunas bebidas comerciales, que no son específicas para reponer electrolitos en actividades físicas intensas, teniendo una composición hipotónica y no isotónica.

4.1.2 Sintomatología

La sobrecarga térmica representa la reacción del organismo humano ante situaciones de estrés por calor, y hace referencia al esfuerzo fisiológico que implica mantener la temperatura corporal dentro de los límites adecuados.



Este fenómeno pone de manifiesto los efectos que padece una persona cuando su cuerpo intenta adaptarse a condiciones térmicas adversas, no tratándose de una simple adaptación natural del organismo, sino de un esfuerzo que conlleva un desgaste.

Entre las principales consecuencias de la sobrecarga térmica se incluyen:

- El desmayo por calor (molestias y tensión psicológica asociada a las altas temperaturas).
- La pérdida de líquidos (sensación de mareo y desvanecimiento en personas expuestas al sol y al calor, sobre todo si están de pie durante largo rato).
- El cansancio extremo (la deshidratación, debida a la pérdida de agua y sales por el sudor, origina síntomas que incluyen: sed intensa, mareo, debilidad y dolor de cabeza).
- El golpe de calor (taquicardia, respiración rápida y débil, tensión arterial elevada o baja, disminución de la sudoración, irritabilidad, confusión y desmayo). Alteraciones del nivel de conciencia. Fiebre (39,5 – 40 °C). Piel caliente y seca, con cese de sudoración.)

Este último es el más grave, ya que se produce cuando el sistema de termorregulación falla y el cuerpo ha agotado casi por completo sus mecanismos de defensa frente a la hipertermia, es decir, un aumento anormal de la temperatura interna.

En este estado, la temperatura corporal se eleva de forma peligrosa y la piel se torna seca y caliente debido a la ausencia de sudor. Ante esta situación, se requiere atención médica inmediata y, en la mayoría de los casos, ingreso hospitalario, ya que los efectos pueden prolongarse durante varios días.

Es importante señalar que no es posible anticipar con certeza cuándo ocurrirá una sobrecarga térmica simplemente observando los niveles de estrés térmico ambiental, no siendo suficientes las condiciones del entorno para predecir cómo reaccionará fisiológicamente una persona o qué grado de riesgo enfrentará en un momento determinado.

Esto se debe a que la respuesta al calor varía entre individuos y puede cambiar con el tiempo. Por tanto, son los factores personales los que determinan la capacidad de respuesta del cuerpo frente al calor. Entre ellos destacan la edad, el peso corporal, el estado de hidratación, el uso de ciertos medicamentos o alcohol, el sexo y el nivel



de aclimatación, ya que todos ellos influyen en la tolerancia individual al estrés térmico.

Existen ciertos síntomas que permiten detectar la presencia de una sobrecarga térmica, ante los cuales es imprescindible cesar la exposición al calor:

- En personas con una función cardíaca normal, cuando la frecuencia del pulso supera el valor resultante de restar la edad a 180 (es decir, pulsaciones por minuto = 180 - edad).
 - Si la temperatura interna del cuerpo excede los 38 °C.
 - Cuando, tras un esfuerzo intenso, el ritmo cardíaco no se reduce por debajo de las 110 pulsaciones por minuto un minuto después de finalizada la actividad.
 - Si se presentan manifestaciones como una fatiga súbita e intensa, náuseas, sensación de mareo o inestabilidad.
 - En caso de que el trabajador expuesto a altas temperaturas muestre confusión, desorientación, cambios de humor sin causa aparente, decaimiento o síntomas similares a los de una gripe.
 - Si la transpiración cesa bruscamente y la piel se torna caliente y seca al tacto.
- Por ello, debe tenerse en cuenta que los indicadores principales que permiten valorar la aparición de una sobrecarga térmica son: la temperatura corporal, el ritmo cardíaco y la cantidad de sudoración.

Ante la sospecha de que una persona sufre o padece posibles síntomas atribuibles a un golpe de calor, deberá, de forma imprescindible AVISAR A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS (112) O A LA ASISTENCIA SANITARIA MÁS CERCANA.

Mientras tanto:

- Lleve a la persona a un lugar fresco y en posición semisentada para favorecer la respiración.
- Procure que beba agua a pequeños sorbos.
- Para reducir la temperatura corporal, se le debe retirar algo de ropa, darle aire (abanico o ventilador) y utilizar paños humedecidos con agua fría en la frente, la nuca y el cuello.



- Una vez que haya mejorado su estado, debe acudir a un servicio médico de urgencias para someterla a una revisión exhaustiva.
- Si no se recupera o pierde el conocimiento, hay que tumbarla con las piernas flexionadas.

4.1.3 Medidas preventivas

Cuando se realizan trabajos al aire libre en condiciones de calor extremo, especialmente durante la época estival en la que las temperaturas suelen ser elevadas, y además se llevan a cabo tareas que implican un esfuerzo físico considerable según la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, resulta fundamental prever y aplicar un conjunto de medidas preventivas.

Ante la existencia de un posible riesgo por exposición al calor, es imprescindible implementar las acciones de prevención correspondientes.

Estas deben ser asumidas tanto por los responsables de coordinar y supervisar al personal de cada una de las Áreas o Unidades Administrativas del Ayuntamiento que trabaja en exteriores, como por cada trabajador de forma individual, comprometiéndose activamente con su propia protección.

4.1.3.1 Medidas preventivas para los trabajos en oficina

Se estará a disposición de la normativa vigente de aplicación.

Las temperaturas en los locales, despachos y salas de trabajo, y no zonas comunes, se establecerá en los siguientes valores:

Trabajos sedentarios: Temperatura entre 17 y 27°C.

Trabajos ligeros: Temperatura entre 14 y 25°C

Para valores de temperatura en los locales de trabajo fuera de este rango establecido, la dirección o jefatura podrá planificar distintas formas de trabajo en tanto se solventan las deficiencias.



4.1.3.2 Medidas preventivas para los trabajos en el exterior

Por parte de las Direcciones, jefaturas y/o personal responsable de las personas trabajadoras que hayan de realizar trabajos al aire libre que supongan un esfuerzo físico considerable durante las franjas horarias establecidas por la AEMET como alertas naranjas o rojas, deberán:

- Llevar a cabo la efectiva comunicación de la aplicación de estas medidas por cada responsable del personal que se encuentre en esta circunstancia, a la Dirección General de Recursos Humanos para su conocimiento.
- Consultar con regularidad las previsiones meteorológicas y comunicar a los trabajadores la situación actual, estableciendo las medidas preventivas necesarias en función de las condiciones.
- Reducir, en la medida de lo posible, el esfuerzo físico requerido para las tareas, incorporando ayudas técnicas o mecánicas que minimicen dicha carga.
- Organizar la jornada laboral de manera que se disminuya la duración o la intensidad de la exposición al calor, ajustando los horarios si fuera necesario para evitar las franjas más calurosas del día.
- Procurar que las labores más exigentes físicamente se lleven a cabo durante las horas más frescas.
- Establecer turnos rotativos entre trabajadores cuando existan zonas de trabajo con menor exposición, con el objetivo de reducir la intensidad del calor soportado.
- Implantar pausas regulares y aumentar tanto su frecuencia como duración a medida que suben las temperaturas, alternando periodos breves de actividad con descansos frecuentes (por ejemplo, 15 minutos de descanso cada hora).
- Evitar que se realicen tareas de forma aislada.
- Garantizar la disponibilidad de agua potable y fresca cerca de los lugares de trabajo, e incentivar a los trabajadores a hidratarse con frecuencia.
- Velar porque todos los empleados estén adecuadamente aclimatados a las condiciones térmicas, en función del esfuerzo físico que vayan a desempeñar.
- Proporcionar vestimenta holgada, ligera y confeccionada con tejidos que faciliten la transpiración, así como gorros, cascos para la protección solar de la cabeza y cremas con alto factor de protección solar para el cuidado de la piel.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

- Asegurar una vigilancia específica de la salud de los trabajadores, prestando especial atención a aquellos más vulnerables (personas con enfermedades cardiovasculares, respiratorias, renales, diabetes, obesidad o mayores de 60 años).
- El Servicio de Vigilancia de Salud debe conocer aquellos trabajadores/as que puedan estar expuestos a condiciones ambientales extremas para establecer protocolos de vigilancia de la salud, con especial atención a personas sensibles y con patologías que puedan verse afectadas por la exposición al calor.
- Equipar los botiquines con paños húmedos, agua y sobres de sales minerales o soluciones isotónicas, para proporcionar una primera atención ante un posible golpe de calor.
- Informar y capacitar a los trabajadores sobre los peligros del calor, sus efectos sobre la salud y las medidas de prevención. Enseñarles a identificar los síntomas iniciales tanto en ellos mismos como en sus compañeros, así como a aplicar los primeros auxilios. Tener disponibles los números de teléfono de emergencias para actuar con rapidez en caso de incidente por calor.

Por parte de los propios trabajadores que presten sus servicios en puestos de trabajo a la intemperie expuestos a temperaturas extremas, deberán:

- Conocer y estar al tanto de las condiciones meteorológicas diarias.
- Comunicar de inmediato al responsable cualquier situación o circunstancia que pueda suponer un incremento del riesgo.
- Emplear los dispositivos mecánicos disponibles para reducir la carga física y ajustar el ritmo de trabajo según la capacidad personal de resistencia al calor.
- En caso de haber experimentado anteriormente problemas relacionados con el calor, padecer enfermedades crónicas o estar tomando medicación, es recomendable consultar con un médico especializado en salud laboral.
- Ante cualquier malestar, se debe detener la actividad de inmediato, pedir asistencia y activar el protocolo correspondiente por accidente laboral.
- Evitar trabajar de forma aislada siempre que sea posible.



- Mantener una hidratación constante durante toda la jornada laboral, así como fuera de ella, aunque no se perciba sensación de sed, ya que el agua es esencial para mantener el equilibrio térmico del cuerpo.
- No es aconsejable consumir bebidas muy frías, ni aquellas que contengan cafeína, alcohol o un alto contenido de azúcar (más del 6%).
- Es preferible evitar comidas copiosas o muy grasas; optar por una alimentación rica en frutas, vegetales y acompañar con un aporte adecuado de sal en las comidas.
- Al finalizar la jornada, conviene ducharse y refrescarse. Dormir entre 7 y 8 horas cada noche también es clave para una buena recuperación física.
- Utilizar ropa de trabajo ligera, amplia y confeccionada con tejidos que faciliten la transpiración. Asimismo, proteger la cabeza del sol y aplicar crema solar de alta protección para prevenir daños en la piel.

4.2 **RADIACIONES SOLARES (RADIACIONES ULTRAVIOLETA)**

La exposición a radiaciones ultravioletas (UV), en dosis moderadas, puede aportar diversos beneficios para la salud humana. Entre ellos destacan la estimulación en la síntesis de vitamina D, la mejora de ciertas afecciones cutáneas como la psoriasis o la dermatitis, el aumento en la producción de glóbulos rojos y la mejora del transporte de oxígeno en la sangre, entre otros efectos positivos.

No obstante, una exposición excesiva y sin control, tanto en el ámbito personal como en el entorno laboral, puede provocar efectos perjudiciales, especialmente en la piel, los ojos y el sistema inmunológico.

En el caso de las personas que están expuestas a radiaciones UV durante su jornada laboral, es importante tener presente que los rayos UVA producen efectos acumulativos. Al tratarse de una radiación con acción interna, los daños no se manifiestan de forma inmediata, sino que aparecen con el paso del tiempo, cuando ya no es posible revertir sus consecuencias. Por ello, cuanto mayor sea la duración de la exposición, mayor será la sensibilidad del organismo a sus efectos nocivos.



4.2.1 Efectos

Efectos sobre la piel

Aunque la incidencia de enfermedades como el cáncer de piel es más alta en personas de piel clara debido a que su menor cantidad de melanina ofrece menos protección frente a las radiaciones ultravioletas, también se registran casos en personas con piel más oscura.

En estos casos, a menudo el diagnóstico se produce en fases más avanzadas, lo que incrementa significativamente su gravedad.

Entre los efectos agudos más relevantes derivados de una exposición excesiva a los rayos UV se encuentran:

- Las quemaduras solares, conocidas como eritema.
- El bronceado cutáneo, que también es una respuesta del organismo al daño solar.

Por otro lado, los efectos crónicos que se desarrollan con el paso del tiempo como resultado de una exposición prolongada a la radiación ultravioleta incluyen:

- Envejecimiento prematuro de la piel (fotoenvejecimiento).
- Desarrollo de distintos tipos de cáncer cutáneo, como el cáncer de piel no melanoma, que puede manifestarse en forma de carcinomas de células escamosas o basales, así como el melanoma maligno, que, aunque menos frecuente, es mucho más agresivo y representa la principal causa de mortalidad por este tipo de cáncer.

Efecto sobre los ojos

Los efectos que puede provocar la radiación solar sobre los ojos se clasifican en dos grandes categorías: efectos agudos, que aparecen poco tiempo después de una exposición intensa al sol, y efectos crónicos, que se desarrollan a lo largo del tiempo como resultado de exposiciones repetidas y acumulativas a la radiación ultravioleta.

Efectos sobre el sistema inmunológico



Aunque una exposición moderada a la luz solar puede tener un efecto positivo sobre el sistema inmunológico, fortaleciendo sus funciones, una exposición prolongada o excesiva puede producir el efecto contrario, llegando a interferir con el correcto funcionamiento de las defensas naturales del organismo.

Diversos estudios han evidenciado el impacto inmunosupresor de la radiación ultravioleta (UV), demostrando que incluso niveles ambientales de exposición solar pueden alterar tanto la actividad como la distribución de ciertas células clave en la respuesta inmune del ser humano.

Como consecuencia, la exposición prolongada al sol puede incrementar la susceptibilidad a infecciones de origen vírico, bacteriano, parasitario o fúngico.

4.2.2 *Medidas preventivas*

4.2.2.1 *Medidas preventivas para trabajos en oficina*

- Utilizar ropa adecuada, preferiblemente ligera, transpirable y que cubra la mayor parte del cuerpo.
- Evitar, en la medida de lo posible, realizar tareas al aire libre durante las horas centrales del día.
- Reducir el tiempo de exposición directa al sol, adaptando los horarios laborales para aprovechar las horas de menor intensidad solar.

4.2.2.2 *Medidas preventivas para trabajos realizados en el exterior*

Son numerosos los factores que influyen en los puestos de trabajo con exposición a la radiación solar. Entre ellos se encuentran la ubicación geográfica, la franja horaria, las condiciones meteorológicas y el tipo de piel de la persona trabajadora, por citar algunos ejemplos relevantes.

La Agencia Estatal de Meteorología publica diariamente, a través de su página web, los valores del Índice Ultravioleta (UVI) tanto para la península como para los territorios insulares. En función del nivel de UVI y considerando las variables individuales y ambientales mencionadas, los trabajadores deben adoptar las medidas de protección adecuadas frente a la radiación ultravioleta.



Entre las principales recomendaciones preventivas se incluyen:

- Utilizar ropa adecuada, preferiblemente ligera, transpirable y que cubra la mayor parte del cuerpo.
- Evitar, en la medida de lo posible, realizar tareas al aire libre durante las horas centrales del día.
- Reducir el tiempo de exposición directa al sol, adaptando los horarios laborales para aprovechar las horas de menor intensidad solar.
- Protegerse con sombreros o gorras de ala ancha que den sombra a la cara y el cuello.
- Aplicar protectores solares con un factor de protección adecuado al tipo de piel (como mínimo FPS 30), sobre la piel seca unos 20 minutos antes de la exposición, y renovar su aplicación cada dos horas.
- Usar gafas de sol homologadas con filtros contra rayos UV-A y UV-B.
- Mantener una hidratación constante, bebiendo abundante agua a lo largo de la jornada para prevenir la deshidratación.

4.3 *TORMENTAS*

Se entiende por tormenta el fenómeno caracterizado por una o varias descargas eléctricas atmosféricas de forma repentina, que se manifiestan visualmente como relámpagos y acústicamente mediante truenos, que pueden presentarse como ruidos secos o retumbos sordos.

Las descargas luminosas pueden producirse dentro de una misma nube, entre nubes distintas o dirigirse hacia la superficie terrestre. En este último caso, reciben el nombre de rayos. Estos no consisten en una sola chispa, sino en una serie de descargas sucesivas que recorren el mismo trayecto en un intervalo extremadamente breve.

Los rayos son responsables directos de numerosas muertes cada año y pueden generar efectos secundarios graves, como incendios, especialmente en entornos forestales.

La nube más característica de este tipo de fenómenos es el cumulonimbo, reconocible por su color oscuro, su densidad y su notable desarrollo vertical. Estas



formaciones pueden dar lugar a precipitaciones intensas, acompañadas en ocasiones de granizo y fuertes rachas de viento.

4.3.1 *Medidas preventivas*

La primera medida a realizar será la de refugiarse en la edificación más próxima. Si no fuera posible, deberá tener en cuenta las siguientes medidas:

- Apagar dispositivos electrónicos como walkie-talkies o teléfonos móviles.
- No portar objetos que sobresalgan por encima de la cabeza, como paraguas o herramientas, en especial si son metálicos.
- Será fundamental abandonar zonas elevadas y buscar refugio en áreas bajas, siempre que no exista riesgo de inundación o avenidas de agua. Es importante mantenerse alejado de espacios abiertos, masas de agua (ríos, lagos, piscinas), árboles aislados, postes, torres eléctricas y terrenos despejados.
- No es seguro refugiarse en construcciones pequeñas y aisladas como cobertizos, chozas, graneros o tiendas de campaña. Estos espacios no ofrecen una protección adecuada frente a descargas eléctricas.
- Permanecer lejos de terrenos abiertos como praderas, campos agrícolas o campos de golf. En estos lugares, una persona aislada puede sobresalir y actuar como pararrayos. En caso de no poder evitar estas zonas, es preferible situarse bajo un grupo de árboles, eligiendo los de menor altura dentro del entorno.
- Aislarse del contacto directo con el suelo, especialmente si está húmedo o hay charcos.
- Colocarse preferiblemente en cuclillas, agachado al máximo, con las manos apoyadas sobre las rodillas y tocando el suelo únicamente con el calzado. Esta postura reduce la altura corporal y, por tanto, el riesgo de recibir una descarga. Nunca se debe tumbar en el suelo.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

- Si se perciben signos como cosquilleos en la piel, el cabello erizado o chispas en objetos metálicos, se debe adoptar inmediatamente la posición de seguridad, ya que indican una descarga inminente.
- Si se va acompañado, se recomienda mantener cierta distancia entre personas (unos metros) y que cada una adopte las precauciones individuales. No se debe correr, especialmente con ropa mojada.
- El lugar más seguro en plena intemperie es el interior de un vehículo cerrado. Una vez dentro, deben tomarse las siguientes precauciones: apagar el motor, cerrar ventanillas y entradas de aire, bajar la antena y evitar el contacto con partes metálicas del vehículo, incluso al abandonarlo si ha recibido una descarga.
- Si se conduce durante una tormenta, se recomienda reducir la velocidad y evitar detenerse en zonas susceptibles de acumular gran cantidad de agua.
- Es completamente errónea la creencia de que un rayo no puede caer dos veces en el mismo lugar.

4.3.1.1 Medidas preventivas en trabajos realizados en oficina

- No acceder a terrazas o zonas elevadas descubiertas.
- Cerrar puertas y ventanas para evitar que las corrientes de aire atraigan a los rayos.
- Desenchufar los aparatos electrónicos y las tomas de antena de televisión
- Alejarse de la chimenea y no hacer fuego en ella o apagarlo si está encendido, ya que el aire caliente que asciende por la chimenea podría abrir camino para las descargas eléctricas actuando como pararrayos.
- Evitar tener contacto con objetos metálicos tales como vallas, televisores, marcos de ventanas y demás.
- No utilizar bañera, ducha, lavavajillas, grifos, entre otros.
- No poner las manos sobre objetos conectados a tierra.
- No usar ascensores.



4.3.1.2 Medidas preventivas en trabajos realizados en el exterior

Durante los meses con mayor frecuencia de tormentas (habitualmente entre mayo y septiembre), se recomienda consultar la previsión meteorológica antes de realizar actividades en el exterior, especialmente en zonas de media o alta montaña.

En caso de que la actividad ya haya comenzado:

- Estar atentos a señales como el oscurecimiento del cielo, el aumento del viento, la presencia de relámpagos o el sonido de truenos. Ante estos signos, dirigirse cuanto antes a un lugar seguro.
- Si se detecta un cumulonimbo en clara evolución hacia tormenta y en la dirección prevista de la zona de trabajo, es preferible interrumpir la actividad, siempre bajo indicaciones de la persona responsable o jefatura.

4.4 FRÍO INTENSO

La exposición prolongada a temperaturas extremadamente bajas puede tener consecuencias negativas para la salud, tanto de manera directa como indirecta. En los casos más graves, el frío intenso puede provocar hipotermia o congelaciones, aunque estas situaciones extremas representan solo una fracción reducida de la mortalidad atribuida al frío severo.

Además, las bajas temperaturas disminuyen la capacidad del sistema inmunológico, lo que contribuye a una mayor susceptibilidad frente a enfermedades infecciosas. Parte del exceso de casos de enfermedad y mortalidad relacionado con el frío se debe precisamente a infecciones causadas por patógenos como el virus de la gripe o el neumococo.

Más frecuentemente, el frío genera un estrés fisiológico adicional que puede desencadenar descompensaciones en personas con enfermedades crónicas, especialmente en grupos vulnerables. Este impacto se refleja en un aumento de los indicadores de mortalidad general, con una especial incidencia en patologías cardiovasculares y respiratorias.



Asimismo, se ha observado que las bajas temperaturas pueden agravar otras condiciones de salud, como los trastornos del estado de ánimo (depresión o ansiedad), la esquizofrenia, o bien provocar complicaciones durante el embarazo. Por otra parte, las condiciones invernales también aumentan el riesgo de accidentes, como los de tráfico o las caídas debidas a la formación de hielo. Además, son más frecuentes los incendios domésticos y las intoxicaciones por monóxido de carbono causadas por estufas, braseros u otros sistemas de calefacción deficientemente ventilados.

4.4.1 Factores de riesgo

FACTORES CLIMÁTICOS

Para conocer los datos meteorológicos, se puede consultar las previsiones meteorológicas de la Agencia Estatal de Meteorología (A.E.M.E.T) que proporciona información de predicción por municipio y predicción por avisos de fenómenos meteorológicos adversos.

Esta información, como se ha comentado anteriormente, es accesible a través de internet:

<https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/municipios>

<https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>

FACTORES INDIVIDUALES

- Tener edad avanzada:

A medida que avanza la edad, disminuye la eficacia del sistema termorregulador del cuerpo. Mecanismos defensivos como la vasoconstricción, los escalofríos o la percepción del frío tienden a ser menos eficaces. Además, en este grupo es más frecuente la presencia de múltiples patologías crónicas. Por ello, se considera que las personas mayores de 65 años forman un colectivo especialmente sensible al frío.

- Sufrir de alguna enfermedad crónica:



Aquellos con patologías que pueden agravarse en situaciones de estrés térmico prolongado, como enfermedades cardiovasculares, respiratorias, neurológicas, hipotiroidismo, diabetes o trastornos psiquiátricos, son también grupos de riesgo.

- Estar bajo algún tratamiento farmacológico:

Algunos medicamentos pueden agravar los efectos del frío al interferir con la respuesta adaptativa del cuerpo. Entre ellos se incluyen vasodilatadores, depresores del sistema nervioso central y relajantes musculares.

4.4.2 Sintomatología

El estrés térmico por bajas temperaturas se produce cuando el cuerpo humano no puede mantener su temperatura interna debido a una exposición prolongada al frío, en este caso por llevar a cabo la jornada laboral al aire libre. Esto ocurre porque los mecanismos naturales de defensa, como la vasoconstricción, la tiritona o la producción de calor metabólico, resultan insuficientes para compensar la pérdida de calor.

Los síntomas por estrés térmico derivado de bajas temperaturas pueden ser:

- Sensación de frío, discomfort o dolor.
- Detrimiento de las capacidades de trabajo, como de la capacidad física, cognitiva o psicomotriz.
- Aumento de los efectos respiratorios, cardiovasculares o de lesiones por frío.
- Otros efectos asociados al frío como pueden ser caídas, resbalones u otros accidentes.

En función de la temperatura, podremos encontrar los siguientes síntomas:

- Entre 10 y 15 grados, podemos experimentar una menor fuerza muscular bruta y un deterioro de la coordinación muscular, aparte de una sensación de dolor.
- Entre 6 y 8 grados, podemos experimentar un bloqueo de los receptores sensoriales y térmicos de la superficie de la piel.
- En temperaturas inferiores a 0, podemos experimentar congelación de los tejidos, aparte de las demás citadas.



Estos síntomas, en caso de no tenerse en cuenta, pueden derivar en distintas situaciones, siendo las más relevantes:

- Hipotermia: La hipotermia se define como una condición en la que la temperatura corporal desciende por debajo de los niveles considerados normales. En situaciones de exposición a frío intenso, el organismo puede perder calor a una velocidad superior a la que su sistema termorregulador es capaz de reponer. Este desequilibrio térmico puede llegar a afectar al funcionamiento cerebral, dificultando tanto el pensamiento como la coordinación motora.

Síntomas indicativos de hipotermia en personas adultas:

- Escalofríos intensos como respuesta inmediata al frío.
- Sensación de fatiga o agotamiento general.
- Dificultad para articular palabras o hablar con claridad.
- Pérdida de destreza en las manos y torpeza motora.
- Somnolencia o necesidad excesiva de dormir.
- Confusión mental o dificultad para pensar con coherencia.

Actuación ante una hipotermia:

- Llevar a la víctima a un lugar con temperatura apropiada y quitarle la ropa mojada, si es el caso, y cubrirla con mantas calientes. Si no es posible ir hasta un sitio cubierto, se debe retirar a la víctima del viento y usar una manta para aislarla del suelo frío.
 - Se debe cubrir la cabeza y el cuello de la persona para ayudar a retener el calor corporal.
 - Dar de beber a la víctima bebidas calientes y suaves (sin cafeína o alcohol), siempre y cuando no esté perdiendo el conocimiento.
 - Estar junto a la víctima, comprobando los signos vitales, hasta que lleguen los servicios de emergencia o evacuar a un centro médico, si es posible.
 - No se debe usar calor directo, como agua caliente, almohadillas eléctricas ni lámparas de calor.
- Congelación: La congelación es una lesión causada por la exposición prolongada a temperaturas inferiores al punto de congelación.



Este tipo de daño puede variar en intensidad, desde efectos leves y reversibles hasta lesiones graves e irreversibles que, en los casos más extremos, pueden requerir la amputación de las zonas afectadas. Las áreas más vulnerables a la congelación son aquellas que permanecen más expuestas al ambiente, como la nariz, las mejillas y las orejas, así como las regiones periféricas del cuerpo, especialmente los dedos de manos y pies.

La congelación suele iniciar con una pérdida de sensibilidad en la zona afectada y puede manifestarse con cambios en el color de la piel, como despigmentaciones.

Síntomas que pueden indicar congelación:

- Sensación de entumecimiento o adormecimiento en la piel.
- Cambio de color, con piel que puede tornarse blanca o amarillenta.
- Rigidez y pérdida de flexibilidad en la piel afectada, que se percibe firme al tacto.

Actuación ante una congelación:

- Si los pies o los dedos presentan signos de congelación, evite caminar o hacer presión sobre ellos, ya que podría agravar el daño existente.
- Caliente la zona afectada introduciéndola en agua tibia (no caliente), o utilizando el calor corporal mediante contacto directo.
- Tenga especial cuidado, ya que las zonas congeladas pierden sensibilidad, lo que aumenta el riesgo de sufrir quemaduras sin darse cuenta.

4.4.3 Medidas preventivas

La prevención del riesgo asociado al estrés térmico por frío requiere, en gran medida, actuar sobre los factores que influyen en el equilibrio térmico del organismo. Entre estos elementos se encuentran la actividad metabólica derivada del trabajo, la temperatura ambiente, la evaporación del sudor, así como los mecanismos de transferencia de calor por convección y radiación, y el nivel de aislamiento térmico proporcionado por la ropa.



Para minimizar los efectos perjudiciales derivados de la exposición al frío, es fundamental implementar tanto medidas colectivas como una adecuada organización de las tareas, la provisión de equipos de protección individual (EPI) y la planificación de descansos como medidas individuales, entre las que se incluyen una alimentación adecuada, el estado de salud circulatoria, la realización de ejercicio físico moderado, o el acceso a información y formación sobre los riesgos asociados a las bajas temperaturas en el entorno laboral

4.4.3.1 Medidas preventivas para trabajos realizados en oficinas y otros ambientes cerrados

Las temperaturas en los locales, despachos y salas de trabajo, y no zonas comunes, se establecerá en los siguientes valores:

Trabajos sedentarios: Temperatura entre 17 y 27°C.

Trabajos ligeros: Temperatura entre 14 y 25°C

Para valores de temperatura en los locales de trabajo fuera de este rango establecido, la dirección o jefatura podrá planificar distintas formas de trabajo en tanto se solventan las deficiencias.

Para aquellos lugares de trabajo como cámaras de frío o similares se utilizarán los EPIs y vestuario adecuado necesarios y adecuados en cada situación y se tendrán en cuenta las indicaciones del párrafo anterior.

4.4.3.2 Medidas preventivas en trabajos realizados al aire libre.

Algunas medidas preventivas a aplicar son:

- Utilización de pantallas de cortaviento con el objetivo de reducir la velocidad del aire.
- Aislar procesos, equipos o partes muy frías con el objetivo de evitar el contacto con los mismos.
- Proteger las extremidades con el objetivo de evitar el enfriamiento y minimizar el descenso de la temperatura de la piel.



- Usar protección ocular con el objetivo de evitar las molestias y deterioro visual que produce el enfriamiento de los ojos.
- Usar una correcta vestimenta con el objetivo de aislar el frío, viento y humedad, aparte facilitar la evaporación del sudor y minimizar pérdidas de calor a través de la ropa. Por ejemplo, usando ropa cortaviento.
- Ingerir líquidos calientes, así como hacer comidas equilibradas y adecuadas a las necesidades energéticas del trabajo con frío con el objetivo de recuperar las pérdidas de energía calorífica.
- Limitar el consumo de café con el objetivo de minimizar la pérdida de agua y para evitar la vasodilatación.
- Sustituir la ropa humedecida con el objetivo de evitar la congelación del agua y la consiguiente pérdida de energía calorífica.
- Medir periódicamente la temperatura y velocidad del aire con el objetivo de controlar las dos variables de mayor influencia en el riesgo de estrés por frío.
- Controlar el ritmo de trabajo con el objetivo de aumentar el metabolismo para generar mayor potencia calorífica evitando excederse, para evitar la sudoración y el consiguiente humedecimiento de la ropa.
- Favorecer el trabajo entre dos personas.

4.5 **PRECIPITACIONES: HIELO, NIEVE Y GRANIZO**

La presencia de precipitaciones ya sea en forma de lluvia, nieve o granizo, puede alterar significativamente el desarrollo de las actividades laborales al aire libre, incrementando su complejidad y, en numerosos casos, su nivel de peligrosidad. Estas condiciones adversas reducen la visibilidad, dificultan el desplazamiento tanto de personas como de vehículos y pueden comprometer la seguridad general de la zona de trabajo.

Cuando las precipitaciones son intensas o continuadas, existe un riesgo añadido de deslizamientos, inestabilidad o desprendimientos del terreno, lo que representa un peligro relevante especialmente en operaciones relacionadas con el



movimiento de tierras, tales como excavaciones, nivelaciones o trabajos de terraplenado.

4.5.1 *Factor de riesgo.*

Las precipitaciones, en sus diversas formas, pueden influir de manera significativa en la seguridad y en las condiciones de desarrollo de los trabajos al aire libre, afectando a distintos aspectos clave:

- Estabilidad del terreno: La lluvia persistente e intensa puede ocasionar fenómenos de desprendimiento o deslizamiento del terreno, especialmente en labores de movimiento de tierras como excavaciones o terraplenados. Este riesgo debe ser evaluado y considerado durante la planificación y ejecución de estas actividades.
- Apoyo y estabilidad de equipos y medios auxiliares: Tras episodios de precipitaciones intensas, el suelo puede quedar anegado o inestable, lo cual compromete la seguridad del apoyo de andamios, escaleras u otros equipos auxiliares. Es fundamental adoptar medidas preventivas específicas que garanticen su estabilidad y eviten vuelcos, basculamientos o desplazamientos no controlados.
- Reducción de la visibilidad: Las precipitaciones de gran intensidad conllevan una disminución significativa de la visibilidad, dificultando la percepción del entorno, de señales de seguridad y de riesgo, lo que incrementa la posibilidad de accidentes laborales.
- Condiciones de las superficies de tránsito: Las superficies por las que se desplazan los trabajadores pueden volverse resbaladizas, especialmente en presencia de vehículos, incrementando el riesgo de caídas y resbalones. Para mitigar este peligro, se debe dotar al personal con calzado adecuado que garantice una correcta adherencia en suelos mojados o inestables.

4.5.2 *Medidas preventivas*

4.5.2.1 *Medidas preventivas en trabajos realizados en oficina*

- Permanecer en la oficina durante el período de precipitaciones.



4.5.2.2 Medidas preventivas en trabajos realizados al aire libre.

La ejecución de tareas al aire libre exige no solo la aplicación rigurosa de medidas preventivas y el uso de equipos de protección individual, sino también una adecuada planificación previa, que incluya la información específica sobre el entorno, la identificación de riesgos potenciales y el uso del sentido común como herramienta fundamental para minimizar la probabilidad de accidentes.

- Selección segura de equipos de trabajo: Solo deben emplearse aquellos equipos que resulten seguros y apropiados para la tarea a realizar (aquellos impermeables, aislantes...).

- Riesgos adicionales a tener en cuenta:
 - Evitar el contacto de sustancias inflamables o tóxicas con el agua.
 - Restringir el acceso a zonas susceptibles de inundación.
 - En caso de evacuación por nivel elevado de agua, desplazarse a zonas elevadas.
 - No detenerse bajo árboles, postes o cableado eléctrico expuestos a vientos fuertes o lluvias.
 - Desconectar equipos eléctricos, evitar la cercanía a enchufes o instalaciones eléctricas activas.
 - Mantener una distancia de seguridad respecto a maquinaria o vehículos en movimiento.
 - Quedan prohibidas las labores en altura, en espacios confinados y en proximidad a infraestructuras eléctricas (líneas aéreas, transformadores, etc.).
 - No aproximarse a elementos metálicos o conductores como cables, alambradas o vías ferroviarias.
 - Suspender o aplazar los trabajos si la visibilidad se ve comprometida o si las herramientas no pueden manipularse con seguridad.
 - Evitar áreas abiertas, cuerpos de agua y zonas despejadas (lagos, ríos, charcos...).



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

- No refugiarse en edificaciones pequeñas, chozas o entradas de cuevas ni bajo salientes rocosos.
- En la medida de lo posible, retirar objetos u obstáculos que puedan ser arrastrados por corrientes de agua.

4.6 NIEBLA

4.6.1 Factores de riesgo:

- Visibilidad reducida, con especial repercusión en:
 - Operaciones con grúa torre.
 - Conducción de vehículos.
 - Riesgo de atropellos y colisiones.
- Superficies de tránsito:
 - La humedad acumulada convierte el terreno en una superficie resbaladiza, aumentando el riesgo de caídas y golpes para los trabajadores y de choques o vuelcos en maquinaria y vehículos.
- Equipos eléctricos:
 - La humedad ambiental generada por la niebla puede comprometer el aislamiento de los equipos eléctricos, incrementando el riesgo de electrocución.

4.6.2 Medidas preventivas

4.6.2.1 Medidas preventivas en trabajos realizados en oficina

- Permanecer en la oficina durante el período de baja visibilidad

4.6.2.2 Medidas preventivas en trabajos realizados al aire libre

- Planificación de tareas:

Siempre que sea posible, se deberá reorganizar la actividad laboral para ejecutarla en momentos en los que las condiciones de visibilidad sean más favorables.
- Equipos de protección individual:
 - ✓ Uso de equipo de protección individual de alta visibilidad.
 - ✓ Calzado de seguridad con suela antideslizante para reducir el riesgo de caídas.



- ✓ En función de las condiciones, se podrá complementar con ropa impermeable o térmica adecuada para la protección frente al frío o la humedad.
- Manipulación de herramientas y equipos eléctricos:
 - ✓ Queda prohibida la manipulación de herramientas o dispositivos eléctricos cuando la niebla y su humedad asociada puedan eliminar su aislamiento protector.
- Restricción de desplazamientos:
 - ✓ Ante avisos meteorológicos por niebla, se recomienda evitar desplazamientos no esenciales, aplazándolos o reprogramándolos si es posible.
 - ✓ En caso de desplazamientos necesarios, deberán seguirse las recomendaciones específicas de seguridad vial recogidas en el anexo correspondiente del informe.

4.7 **VIENTO**

El viento es un fenómeno que puede causar distintas situaciones de peligro, como la caída de cargas al vacío o sepultamiento por materiales, caída de equipos, estructuras o medios auxiliares o la inestabilidad de los trabajadores sobre equipos de trabajo.

4.7.1 **Medidas preventivas**

4.7.1.1 **Medidas preventivas en trabajos realizados en oficina y locales.**

Permanecer dentro de los edificios durante el período de rachas de viento.

4.7.1.2 **Medidas preventivas en trabajos realizados en el exterior.**

- Ante vientos de gran intensidad en edificaciones, como medida de precaución conviene cerrar y asegurar puertas, ventanas y/o toldos, así como retirar macetas y todos aquellos objetos que puedan caer a la calle y provocar un accidente.



- Mantenerse alejado de cornisas, marquesinas, muros, árboles, vallas publicitarias, grúas, torres eléctricas, ventanas, cristalerías que puedan llegar a desprenderse o caer, y tomar precauciones delante de las edificaciones en construcción o en mal estado.
- Abstenerse de subir andamios sin las adecuadas medidas de protección.
- No permanecer en zonas en las que haya maquinaria o sistemas de evaluación de cargas.
- Permanecer en zonas bajas y evitar colinas, árboles altos y piedras grandes y aisladas.
- Respetar los límites del viento establecidos por los fabricantes de las maquinarias o los equipos.

5. **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, de Servicios de Prevención
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, de Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los centros de trabajo.
- R.D Ley 4/2023 de 11 de mayo por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas
- R.D. 1561/1995 de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Policía Local de Granada de 26 de septiembre de 2006 del Exmo. Ayto. de Granada.



ANEXO I – TABLA DE ALERTAS EN FUNCIÓN DE VALORES

Con carácter general, las temperaturas máximas, mínimas racha máxima, precipitaciones a 12 y 1 horas y nieve en período de 24 horas, se tendrán en cuenta en base a los siguientes valores predeterminados por la A.E.M.E.T.

	Umbrales y niveles de aviso	Versión: 1
	METEOALERTA_ANX1	Fecha: 31-may-2022 Página 5 de 20

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	umbrales			temp. máximas			temp. mínimas			racha máxima			precipitación 12 h			precipitación 1 h			nieve 24 h		
			amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo
611801	Cuenca del Genil	Granada	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			



ANEXO II - ÍNDICE ULTRAVIOLETA (UVI)

Actualmente, existe un índice ultravioleta unificado desarrollado por la Organización Mundial de la Salud, en colaboración con la Organización Meteorológica Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión Internacional para la Protección contra las Radiaciones No Ionizantes.

Este índice no solo armoniza los métodos de cálculo de la radiación UV, sino que también incorpora un sistema de códigos de colores y representaciones gráficas diseñadas para facilitar la comprensión y difusión de la información al público general.

En dicho índice, se establecen cinco niveles de exposición con sus respectivos intervalos de valores del IUV, siendo los siguientes:

- Exposición baja, expresado en color verde cuyo intervalo de valores del IUV se encuentra entre el 0 y 2.

En este caso no existe peligro, pudiendo permanecer en el exterior sin riesgo.

- Exposición moderada, expresado en color amarillo cuyo intervalo de valores del IUV se encuentra de 3 a 5.

En este caso se recomienda ser precavido y protegerse.

- Exposición alta, expresado en color naranja cuyo intervalo de valores del IUV se encuentra de 6 a 7.

Nos encontramos ante un riesgo alto por lo que se recomienda tomar más precauciones que en el anterior nivel, así como mantenerse a la sombra en las horas centrales del día, utilizar cremas de protección solar, sombrero y demás.

- Exposición muy alta, expresado en color rojo cuyo intervalo de valores del IUV se encuentra entre 8 y 10. Nos encontramos ante un riesgo muy alto, debiendo evitar salir durante las horas centrales del día, intentar permanecer



a la sombra, así como usar camisa, cremas de protección solar y además tomando precauciones extra.

- Exposición extremadamente alta, expresado en color morado cuyo intervalo de valores del IUV se encuentra en 11 o superior. En este caso estamos ante un riesgo extremo por lo que se deberán tomar todas las precauciones anteriormente establecidas y además, se deberá evitar la exposición a radiaciones solares por ejemplo permaneciendo en casa durante los momentos de más radiación solar del día.

ANEXO III – PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DEL PERSONAL QUE REALICE TRABAJOS AL AIRE LIBRE QUE IMPLIQUEN, SEGÚN LA EVALUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, UN ESFUERZO FÍSICO CONSIDERABLE DURANTE PERÍODOS DE TEMPERATURAS EXTREMAS ADVERSAS

1. **Analizar las actividades a realizar que se van a realizar ese día.**
2. **Valorar la viabilidad de la realización de las actividades en función del nivel de alerta.**
3. **Vigilancia de la salud de las personas trabajadoras.**

Será necesario llevar a cabo un seguimiento eficaz del estado de salud de los trabajadores, teniendo en consideración sus condiciones personales y su situación biológica conocida, con el fin de evaluar cómo podrían afectarles las situaciones meteorológicas adversas y aplicar, en consecuencia, las medidas preventivas adecuadas.

4. **Formación e información a responsables y personas que desempeñan la actividad laboral.**



ANEXO III - NIVELES DE AVISO

Se establecen, en base al Plan de Meteoalerta de la AEMET en el que se exponen los riesgos y las recomendaciones genéricas para la población, los siguientes niveles de aviso:

Nivel amarillo

Implica que no existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales, pero potencialmente peligrosos) o localización de alta vulnerabilidad, como una gran conurbación.

Como recomendación se establece que la población se mantenga atenta e informada de la predicción meteorológica más actualizada, pudiéndose producir daños moderados a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

Nivel naranja

Implica que existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).

Como recomendación se establece que la población tome precauciones y se mantenga informada de la predicción meteorológica más actualizada, pudiéndose producir daños graves a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

Nivel rojo

Implica que el riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

Como recomendación se establece que la población tome medidas preventivas, actúe según las indicaciones de las autoridades y se mantenga



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

informada de la predicción meteorológica más actualizada, pudiéndose producir daños muy graves o catástrofes a personas o bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

Además, se recomienda no realizar viajes salvo que sea estrictamente necesario.”

Esta Tenencia de Alcaldía Delegada, en uso de las atribuciones conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2023 y por decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2023 de acuerdo con lo establecido en los artículos 124.4.i) y 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 8.1.h y 4 y 18.1.h y 2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Granada, por el presente HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el “*Plan Local de Prevención de Riesgos Laborales ante Situaciones Meteorológicas Adversas*” del Ayuntamiento de Granada.

SEGUNDO.- Establecer la difusión del mismo a través del Portal del Empleado, Lotus Notes, correo masivo, así como su comunicación a todas las Concejalías del Ayuntamiento de Granada.

TERCERO.- Dar traslado del Plan igualmente a los Delegados de Prevención y miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento

(Firmado electrónicamente en la fecha abajo indicada)

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos Organización,
Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación
Vito Rafael Episcopo Solís

